

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 546-2022-CO-UNJ

Jaén, 09 de noviembre del 2022

VISTO: El Acuerdo N° 15 del Acta de Sesión Ordinaria del 09 de noviembre del 2022, Oficio N° 586-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, en el numeral 34.1 en los incisos a y b del artículo 34° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que son atribuciones del Vicerrector Académico: “Dirigir y ejecutar la política general de formación académica; supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en los documentos de gestión (...)”;

Mediante el Oficio N° 586-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de noviembre del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que el día 03 de noviembre del presente año participó de una reunión convocada por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), teniendo como tema la presentación de la Encuesta Nacional del Servicio Educativo Universitario que recopila información estratégica de las Universidades Públicas con dos objetivos: 1. Identificar los avances en la implementación de los objetivos de la Política Nacional de Educación Superior y Técnica – Productiva (PNSTP) a través de los principales servicios educativos en pregrado y de desarrollo de la investigación e innovación de la Universidad; 2. Orientar los esfuerzos de la DIGESU de acompañamiento, financiamiento y fortalecimiento de las capacidades institucionales de las universidades públicas; Asimismo, comunica que debemos presentar al responsable para la ejecución de la citada encuesta, por lo que eleva la propuesta de los responsables para cumplir con esta actividad y sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutorio, y ser comunicado a la DIGESU;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 09 de noviembre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, designar como responsable de la Encuesta Nacional del Servicio Educativo Universitario, a los profesionales que se indican en la parte resolutoria;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 546-2022-CO-UNJ

Jaén, 09 de noviembre del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable de la Encuesta Nacional del Servicio Educativo Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, a las siguientes profesionales:

Nombres y Apellido	DNI	Cargo
Mg. Allison Withney Tesen Linares	71241800	Responsable del Repositorio - VPI
Lic. Elisa Cubas Vasquez	41458642	Asistente Administrativo - VPACAD
Bach. Héctor Ricardo Pupuche Meza	41914115	Asistente en Sistemas Administrativos - OTI

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Vicepresidente Académico realizar las coordinaciones correspondientes con los Responsables de la Encuesta Nacional del Servicio Educativo Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de cumplir con lo establecido por la DIGESU.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Juhsa Salazar Malca
Secretario General